



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1966/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1832/2024, caratulado: "DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL S/ PAGO A PROVEEDOR - EMPRESA CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ S.R.L."; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 2758 de fecha 24 de abril del año 2024, el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, requiere el pago de la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.533.500,00), a la "EMPRESA CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ SRL", por la prestación del servicio de transporte de personas hacia Retiro, Rosario, Campana, Paraná, Concepción del Uruguay, entre otros destinos, durante el mes de marzo del año 2024, quienes debieron trasladarse a dichas localidades fundamentalmente por razones de salud.

Que, a ff. 5/6 se agrega Solicitud de Gastos y Detalles de Saldos Presupuestarios n.º 1-3367, de fecha 29 de abril del año 2024, ambos por el mismo monto y concepto que los mencionados anteriormente.

Que, a ff. 11/12 obran planillas de los viajes prestados por la "EMPRESA CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ SRL".

Que, en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, por los fundamentos expresados, este Departamento Ejecutivo entiende conveniente dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado y autorice el pago solicitado por vía de excepción de acuerdo a lo que prevé la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto al pago de la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.533.500,00), a la "EMPRESA CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ SRL", CUIL/CUIT n.º 30-60597072-5, con domicilio en Avenida Primera Junta n.º 749 de esta ciudad, por la prestación del servicio de transporte de personas hacia Retiro, Rosario, Campana, Paraná, Concepción del Uruguay, entre otros destinos, durante el mes de marzo del año 2024, quienes debieron trasladarse a dichas localidades fundamentalmente por razones de salud.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la "EMPRESA CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ SRL", CUIL/CUIT n.º 30-60597072-5, con domicilio en Avenida Primera Junta n.º 749 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.533.500,00), por la prestación del servicio de transporte referido en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1966/2024

Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social -
Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal